Si queda seguro el digno.

118 Para el complemento de esto debemos notar y advertir que aunque la provision hecha en el digno, dexando el mas digno, es nula por Derecho, por no guardarse en ella la forma del Concilio, y Constitucion de Pio V.; con todo eso, mientras no se revocasse por Juez Superior, se debe tener por valida en el fuero externo. Esto, dice Santo Thomás 2. 2. *quæst.* 63. *art.* 2, es por evitar los infinitos pleytos que se pudieran suscitar; por conservar la paz de las Iglesias, y no dár ocasion para que qualquiera eleccion se impugnasse, y la calumniassen de injusta: y assi en diferentes veces lo ha decidido la Rota, que cita Barbosa: y de esto se debe inferir y confesar que el menos digno que fue electo, mientras el Juez de Apelacion no anulare la provision, puede estár seguro en conciencia, y como poseedor de buena fé hace los frutos suyos, aunque á él le parezca que se debió dár á otro, que juzgó ser mas digno; porque no sabe los motivos que pudo tener el Prelado para la provision, y siempre se presume estár por su parte la razon, mientras no constasse por sentencia en contrario la deformidad; y porque si esto no se entendiesse assi, se abria una puerta á gravissimas inquietudes en la conciencia, y multitud de escrupulos, porque los timoratos siempre tienen á los otros por mas dignos. La mayor dificultad consiste en discernir qual es el mas digno entre los Opositores en los Concursos á Beneficios Curados; lo qual explicarémos en el capitulo siguiente. Valero *de Differentia inter utrumque forum*, *diffic.* 2. *num.* 4. Barbosa cum multis *de Paroch. part.* 1. *cap.* 2. *num.* 98. Garcia, Ugolinus, & alij *apud* Machado *tom.* 2. *lib.* 4. *part.* 6. *tract.* 15. *doc.* 4. *num.* 4.

CAPITULO XIII.

Quienes se hayan de entender por mas dignos.

De adonde se toma la mayor dignidad.

119 PAra entrar en materia tan dificil y lubrica á descifrar y señalar qual se deba reputar por el mas digno para la provision de los Curatos, hemos de suponer que esta mayor idoneidad y dignidad se puede entender *absolutè*, considerando á el sugeto como aventajado á todos los que se pueden hallar; ó se puede entender *respectivè*, ó á los demás Opositores que han concurrido, ó en atencion del que se necesita para la mayor utilidad de la Iglesia cuyo Curato se ha de proveer; ó se puede tomar el mas digno en una linea, aunque en las demás no lo sea, porque hay sugetos que son muy virtuosos, pero poco doctos; otros son muy doctos, pero poco prudentes; otros hay, que son doctos y pios, empero de obscuro linage; otros son mas que nobles, como los hijos de los Principes y Proceres de los Reynos, los quales comunmente son poco cientificos: y assi, en algunas ocasiones convendrá elegir á uno de estos, aunque le aventajen los demás en otras prendas, segun lo pidiesse la utilidad de la Iglesia; que por eso puso el Concilio *Sess.* 24. *cap.* 18. aquellas palabras: *Et Ecclesiæ magis utiles ipsi judicaverint.* Todo esto lo dexó enseñado con su acostumbrado Magisterio mi Maestro Santo Thomás *quodlibet.* 6. *art.* 9. his verbis: *Quòd aliquis potest dici melior dupliciter: Uno modo simpliciter, qui est sanctior, plus habens de charitate: alio modo dicitur aliquis melior quoad aliquid. Contingit autem quandoque aliquem esse meliorem simpliciter, qui tamen non est melior quantum ad hoc quòd Beneficium percipiat; quia alius fortè potest Ecclesiam magis juvare, vel per consilium sapientiæ, vel per auxilium potentiæ, vel quia servivit in Ecclesia. Non ergo Episcopus tenetur semper dare meliori simpliciter; sed tenetur dare meliori quoad hoc; non enim potest esse quod unum præferat alteri, nisi propter aliquam causam; quæ si quidem pertineat ad honorem Dei, & utilitatem Ecclesiæ, tam quantum ad hoc iste est melior. Si autem illa causa ad hoc non pertineat, erit acceptio personarum, quæ tantò est gravior, quantò in rebus divinis committitur.* De esta doctrina explicarémos los que son mas dignos *absolutè*, y los que lo son *respectivè*.

Ponense las calidades del mas digno.

120 Hablando del mas digno absolutamente, digo que pende esta qualidad de un agregado de muchissimas cosas, como son virtud, ciencia, prudencia, edad, nobleza, destreza, valor, teson y constancia para executar lo que fuere mas conveniente; las quales tocó Barbosa, y las irémos explicando con brevedad. La primera es, que siempre el *senior* se reputa por mas digno; pero esto se debe entender *non in ætate tantummodo, sed in maturitate, & prudentia*: y assi, no es siempre conveniente preferir á los mas viejos; antes bien en pasando de sesenta años, sino es que gocen de robusta salud, no es conveniente el ascenderlos, porque yá cargados de enfermedades no están habiles para las funciones Parroquiales; y estando yá los que tocan la raya de setenta años, en las heces de la vida, y disimulando cien enfermedades; por el breve tiempo que les puede restar de vida, anhelan en los Concursos por conseguir mas rentas, ascensos, y cargas que no pueden cumplir: y por esto dixo bien Ciceron: *Potest quidquam esse absurdius, quam, quo minus viæ restat, eo plus viatici quærere?* y assi, la edad conveniente es desde los veinte y cinco años hasta los sesenta, porque en lo comun, en pasando de aqui, por lo viciado de nuestra naturaleza, no están yá los sugetos para cargar con mas crecidos gravamenes; ni sé como se pueden ajustar los Prelados á dár los mayores Curatos á los sugetos que yá no están capaces para servirlos, antes su vejéz está pidiendo Coadjutores: esto es dár las esposas mas ricas y mas nobles á inutiles esqueletos, que ni pueden predicar, ni cuidar de lo perteneciente á ellas. *Prob dolor!* Barbos. *in Collect. ad Sess.* 24. *Conc. cap.* 18. *n.* 129. Rodrigo de Concha *in Comment. ad cap. consult.* 9. *n.* 2. *dist.* 74. Bobadilla *in Polit. lib.* 1. *cap.* 3. *num.* 67. Ciceron *in lib. de Senectut.* Federico Escoto *lib.* 5. *resp.* 10. *num.* 6. Mostazo *de Caus. pijs*, *tom.* 1. *lib.* 3. *cap.* 9. *num.* 48.

De bese atender à los mas doctos; y explicanse sus clases.

121 Deben tambien ser preferidos los mas doctos y sabios. Para entender esto, debemos advertir que en tres grados ó clases hemos de distinguir esta sabiduría. La primera es *in eminenti*, que es quando el sugeto está tan adornado de la ciencia que ha profesado, sea Theología, ó los Sagrados Canones, que por sí mismo pueda resolver qualesquiera questiones que se le propongan de las que puedan ofrecerse en su ministerio, por dificiles y obscuras que sean. La segunda consiste en una mediocridad; que es quando el sugeto puede resolver, y resuelve las questiones y dificultades comunes que se suelen ofrecer en su empleo y facultad, aunque no pueda las cosas dificilissimas. La tercera clase es de aquellos que saben tan solamente quanto es necesario para satisfacer á su empleo con generales principios, leyendo y consultando los libros, y pidiendo consejo á los mas sabios. La primera sabiduria se pide en los señores Obispos, que han de defender con prontitud los dogmas de la Fé, y la inmunidad de sus Iglesias; la segunda constituye á los sugetos en la clase de mas dignos é idoneos para el empleo de Curas; y la tercera los hace dignos para el dicho empleo, y aptos para poder satisfacer á sus oficios y ocupaciones: y en estos los que estuviessen graduados de Doctores, se han de preferir á los no graduados; y el graduado en ambos derechos, al que lo estuviesse en uno solo, por la mayor habilidad y literatura que en estos se supone. Rota *decis.* 36. *num.* 2. *part.* 2. Azor *t.* 2. *lib.* 6.

cap. 6. *q.* 3. Peirin. *de Prælat. quæst.* 2. *cap.* 2. *num.* 6. Gonzalez *ad regul.* 8. *Cancel. glos.*4. *num.*112. Innocenc. *in cap.* Cum in cunct. *de elect.* ibi Abbas *num.* 4. Rota *in Barchinonens.* 29. *Novemb. anno* 1613. *relata* à Mostazo *tom.* 1. *lib.* 3. *cap.* 9. *num.* 6.

Se ha de atender tambien á los naturales.

122 Tambien deben ser preferidos los sugetos que son naturales de los Obispados donde están los Curatos que se han de proveer, porque siempre se supone que estos han de tener mas amor á su Patria; y las limosnas, fundaciones y obras pias que hicieren, se quedan siempre en las mismas Iglesias y Obispados, y no se estrañan, ni pasan á otros, porque es natural que cada uno mire por el mayor lustre de su Patria; y suelen estos ser mas aceptos á los Pueblos, como mas conocidos, (lo que no tienen los estraños) estando assimismo mas enterados de las costumbres y modo de portarse en los Lugares, aunque rara vez sera conveniente que sean naturales de los mismos Lugares donde se han de proveer los Beneficios; porque haciendose á el amor de los parientes, estos se suelen ensoberbecer con el arrimo del pariente Cura, y causar parcialidades en las Republicas, que perturban la paz, y son origen de gravissimos disturbios y daños: por cuya causa, siempre que se pueda, se deben evitar semejantes provisiones. Todo lo discurrido ha de ser *cæteris paribus*; porque si los sugetos de otros Obispados exceden notablemente en las demás prendas, estos se han de anteponer á los naturales. Para cortar la madera del Templo eligió Salomón á los Sidonios, que eran forasteros: diestros Artifices tenia en su Reyno; pero mas afamados eran los forasteros: y elige á estos Salomón discreto, porque importa poco que sean forasteros, si obran mejor que los naturales. 3. *Reg. cap.* 5. *v.* 6. Garcia *de Benefic. part.* 9. *cap.* 2. *num.* 11. Alois. Ricio *in Praxi fori Ecclesiæ*, *dec.* 425. Masobrio *requisit.* 5. *dub.* 1. *num.* 19. Barbosa *de Paroc. dict. num.* 115. Mostazo *tom.* 1. *cap.* 9. *num.* 43.

Tambien se deben preferir los mas prudentes.

123 Deben tambien ser preferidos los que fueren mas prudentes. Es de poco util la ciencia, si no la acompaña la prudencia. Quan importante sea esta virtud, sus oficios, y utilidades, explicamos en nuestro Directorio Catequistico, adonde remitimos al Lector, para que reconozca que, siendo la prudencia la maestra de las cosas buenas y honestas, sin ella no puede el Cura cumplir las obligaciones de su oficio. Esta virtud (decia Santo Thomás 2. 2. *quæst.* 57. *art.* 13.) nos guia y endereza en todas las cosas que pertenecen á conseguir el fin de la vida racional: á cada paso tropezará quien no llevasse delante esta antorcha. La sabiduria la pueden tener los locos, y los cuerdos; pero la prudencia no; porque esta pide mas elevacion de juicio, mas capacidad especulativa para discernir, y practica para obrar; que por eso la definió el Philosopho, *lib.* 1. *Rhetoric.* diciendo: *Prudentia est virtus mentis, quà de bonis, ac de malis, quæ ad fælicitatem pertinent, benè possumus consulere.* Y siendo el Cura el que ha de tratar con todos, ha menester discrecion para discernir los sugetos, sana intencion para juzgar, comedimiento en el hablar, disimulacion para sufrir, esfuerzo para executar, acomodandose con el genio de sus feligreses para ganarles las voluntades, y poder decir con San Pablo: (1. *ad Corinth.*9.) Con todos me acomodé para hacer salvos á todos. Sin la prudencia esto no se puede conseguir: ella es la piedra de toque, donde se ha de reconocer si es flexible de condicion, templado en las costumbres, moderado en las pasiones; si es inteligente y cauto en los negocios, si es humilde con discrecion, afable con gravedad, misericordioso sin altivéz, docto sin arrogancia. Sin este nivél mal se practicarán los lances que se ofrecen en las Parroquias: por esto los sugetos que se aventajaren en la prudencia,

cia, deben ser preferidos á los demás, teniendo las otras prendas necesarias. Director. Catequist. *tom.* 2. *n.* 850. Bobadilla *in Politic. lib.* 5. *per tot.* Concil. Cartagin. IV. *cap.* 1. D. Prosp. *in Vit. contemplat. lib.* 3. *cap.* 29.

De otras qualidades que se deben preferir.

124 Entre los nuevos Opositores tambien deben ser preferidos los que son Sacerdotes á los que no lo son: y siendo Sacerdotes todos, y en las demás prendas iguales, se ha de preferir el que primero recibió las Ordenes, ó fue graduado primero por alguna Universidad, atendiendo mucho á los actos positivos que en ella huviessen hecho; porque son argumentos que prueban su aplicacion y suficiencia. Tambien ha de ser preferido el que no necesita de dispensacion, assi para recibir las Ordenes que le faltan, como para obtener el Beneficio; porque estos están mas aptos para desde luego cumplir con su ministerio. Conduce tambien mucho el que sean nobles, esto es, de conocido linage; porque de esta suerte son mas respetados y amados de sus feligreses, pues á estos les sirve de motivo para el menosprecio el saber que su Pastor es de obscuro linage, ó de familia humilde. Tambien los pobres en igualdad de prendas y circunstancias deben ser preferidos á los ricos; porque estudian con inmensos sudores y trabajos, por la esperanza de que se han de vér premiados; y como han cursado tanto en la humildad, salen siempre mas modestos y templados para el ministerio, y mas cuidadosos del cumplimiento de sus obligaciones, como de adonde les han de resultar sus ascensos: y el acomodar á estos, no solo es justicia, sino grande misericordia, y especialmente si en los Estudios han consumido su patrimonio, por cuya causa han llegado á verse en estado de pobreza. Vease á nuestro Mostazo, que con grande erudicion lo resuelve, *tom.* 1. *lib.* 3. *cap.* 9. *num.* 33. Noland. *constit.* 47. *num.* 75. Aecio *const.* 542. *num.* 13. Seraphin. *decis.* 767. *num.* 2. *part.* 1. Lambertin. 2. *part. q.* 2. *art.* 9. Peregrin. *consil.* 33. *num.* 32. *tom.* 1. Lara *de Cappellan. lib.* 2. *cap.* 3. *num.* 11. Barbosa *in Collect. a n.* 132.

Deben ser preferidos los limosneros.

125 Tambien, suponiendo la igualdad de las demás prendas, deben ser en los Concursos preferidos los Curas de quienes se tuviessen ciertos informes de que son limosneros y caritativos, á aquellos, que uno de sus anhelos es enriquecerse á sí, y á sus parientes, viviendo envueltos en lucros, rentas y negociaciones, como yá dexamos tocado. Es la limosna la joya mas preciosa y estimable en todos los Eclesiasticos, y la que mas debe señalarse en los que son Padres de pobres, como los Obispos, y Curas, segun su proporcion. No hay duda que á todos obliga el socorrer á los pobres; pero reside grave diferencia entre los Eclesiasticos, y seglares: estos tienen obligacion de socorrer de lo superfluo á los pobres, por haverlo recibido todo del Señor; en los Eclesiasticos es mas estrecha la obligacion, pues casi todas sus rentas son sudor de los pobres; y es intolerable abuso enriquecerse el Eclesiastico con los bienes de Christo, y de los pobres, y no partir con su Magestad, y con ellos lo que le sobra: y assi, siendo el Cura Padre de los pobres de su Parroquia; aunque el seglar solo tenga obligacion á socorrer de sus bienes, extremas y graves necesidades, el Cura ha de procurar el alivio de otras menores, á que no están obligados los seculares. Por esto San Geronymo (*Epist. ad Nepotian.*) colocaba esta caridad por el empleo mas glorioso del Pastor de almas: *Gloria Episcopi est pauperum opibus providere*; *ignominia Sacerdotum proprijs studere divitijs.* El Cura que huye de esta ignominia, y con lo caritativo brilla como antorcha en el candelero de la Iglesia, es razon que sea preferido de su Prelado. Ningun obsequio de Religion resplandece con mas crecida hermosura en la divina presencia, que la limosna: con este riego resplandecen las demás virtudes, dixo Pierio, *lib.* 53. El que sobresaliesse en ellas, muchos escalones tiene andados para ser á los demás Opositores de iguales prendas

das adelantado y preferido. Chrysostom. *homil.* 34. *ad Popul.* Lugo *tom.* 1. *de Iustit. disput.* 4. *sect.* 2. *num.* 12. S. Laurent. Iustinian. *de comput. p.* 1. Sanchez, *lib.* 1. *Consil. cap.* 2. *dub.* 39. S. Ambros. *serm.* 81. *de Divite.* D. Thom. 2. 2. *quæst.* 185. *art.* 7.

Si se debe preferir el Theologo al Canonista.

126 Reñida controversia ha sido entre Theologos y Juristas, el investigar quales son mas aptos é idoneos para los Obispados, y Beneficios que tienen cargo de almas; y cada opinion tiene aventajados Patronos: tocaronla con magisterio el señor Villarroel, nuestro Mostazo, y otros que siguieron á Solorzano. Fueron algunos de sentir que igualmente se debian juzgar aptos los Canonistas, que los Theologos; los demás se arrimaron cada uno acia su facultad. Lo cierto debe ser que si los Obispados y Curatos están en tierras, donde, ó por la vecindad, ó por la tolerancia hay mezcla de hereges deben ser en ellos puestos y preferidos los Theologos; porque siendo su primer cuidado dár pastos saludables á sus ovejas, apartandolas de las yervas venenosas, son para esto mas idoneos los Theologos; pues siendo su estudio las materias de la Fé, están mas instruidos para confutar con mas solidéz los errores de los hereges: en lo qual convienen aun los de la opinion contraria. Villarroel *en el Govierno pacifico*, *p.* 1. *q.* 7. *art.* 7. *num.* 63. Solorzano, *lib.* 3. *del Govierno Indian. cap.* 3. *num.* 6. Mostazo, *tom.* 1. *lib.* 3. *q.* 6. *art.* 2. Lara *de Cappell. lib.* 2. *cap.* 3. *à num.* 31. Bobadilla *in Politic. lib.* 1. *cap.* 6. *num.* 14.

Defiendese por parte de los Theologos.

127 Pero no solo en las Provincias y Lugares dichos deben ser preferidos los Theologos, sino tambien en las tierras, Obispados y Curatos en que está triunfante la Fé, hollada la heregia, y vigilante el Santo Tribunal de la Inquisicion; porque assi en estos, como en todos los demás Lugares, son mas utiles para las Iglesias, y mas aptos para el cumplimiento de sus obligaciones; pues aun en los Pueblos limpios y puros de toda heregia, pueden, como cada dia se vé, diseminarse doctrinas perniciosas, y opiniones y laxitudes que es necesario arrancarlas en sus principios, porque no infesten á las simples ovejuelas; lo qual conocen mas bien los Theologos, por ser de su profesion, que no los Juristas. Además, que para instruir á los Pueblos en los caminos del espiritu, no hay duda que son mas idoneos los Theologos (especialmente aquellos que están versados en la Theología Moral, y Mystica) que no los Canonistas, que ocupados en puntos juridicos, se dedican poco á esto: y siendo tambien una de sus principales obligaciones la instruccion de sus feligreses en los rudimentos de la Fé, y la exposicion del Evangelio, aunque no hay duda que esto lo pueden hacer los diestros Canonistas, pero con dificultad; lo que en los Theologos es connatural, por ser accesorio á su facultad, y proprio en ellos revolver las Escrituras, que dificilmente se pueden penetrar bien sin los principios de la Theología: de que resulta que en prendas iguales siempre debe ser preferido el Theologo. Concil. Tolet. 11. *Can.* 2. *&* 5. Clemens I. *in Epist. ad Jacob.* D. Thom. 2. 2. *q.* 63. *art.* 2. Azor, *part.* 2. *lib.* 3. *cap.* 28. *quæst.* 11. Vazquez *de Benefic. cap.* 2. §. 3. Villalob. *in Sum.* 2. *p. tract.* 9. *diffic.* 16. Moya *in Select. tract.* 1. *de opin. prob. q.* 4. §. Turrian. *disp.* 22. *dub.* 4. *num.* 9.

Respondese á los argumentos.

128 Y aunque se puede oponer que los Juristas son mas aptos para tratar el govierno de las cosas exteriores, y quietar en sus pleytos á los Pueblos con la inteligencia de los Derechos, se responde facilmente: lo primero, que estos Letrados suelen ser en los Pueblos mas fomento y nutricion de pleytos, que extincion suya, como lo enseña la experiencia: lo segundo, que para ocurrir á semejantes pleytos y cosas civiles, es facil que los Theologos se aconsejen y acompañen de Asesores, ó revuelvan los libros de Jurisprudencia; y siendo

mas idoneos para el principal ministerio de su empleo los Theologos, deben en todo ser preferidos *cæteris paribus*. Siempre se debe confesar que importa mas en la Iglesia un espiritu que atiende á reducir almas, que los de grande inteligencia para tratar negocios civiles: á esto ensaya la Jurisprudencia; á lo primero la profesion Theologica: siendo esta claro espejo donde se representan las perfecciones christianas, como la judicatura campo de sangre y espinas, que envuelven las causas criminales y civiles. Decidió este punto con alta sabiduria San Francisco de Sales, que hallandose laureado en ambas facultades, quando le dieron la Mitra, pidió ser examinado en la Theologia, dando por razon, que era facultad mas propria de aquel estado. Y si alguno opusiesse los exemplares de San Ambrosio, y el Chrysostomo; leyendo á San Bernardo *epist.* 9. quedará desengañado, y confesará que para el cuidado de las almas ha de ser preferido el Theologo al Canonista. Cucchus, *Instit. Major. lib.* 4. *tit.* 1. *à n.* 123. *Cap.* Episcop. 88. *Cap.* Cum mult. 86. *Cap.* Episcop. 3. *quæst.* 1. *Cap.* Te quidem 29. *quæst.* 1. Chrysost. *tom.* 3. *orat. de San Philogonio.* Bellarm. *de Scriptorib. Ecclesiast.*

Han de ser preferidos los buenos Predicadores.

129 Es otra prenda muy esencial la predicacion util: esta hace que los Parrocos que la exercitan, deban ser preferidos á los demás. Son los Curas substitutos y Vicarios de los Obispos, obtienen sus veces en la administracion de los Sacramentos, y espiritual direccion de las conciencias de sus feligreses, y están obligados por estos titulos á la enseñanza de la Doctrina Christiana: son las espirituales Amas que los deben criar con la leche candida de la Catholica doctrina; y como la diligente Ama cuida al infante, assi deben cuidar los Curas de la educacion de sus ovejas, para que no echen menos este pan, ni llorando por él, perezcan de hambre: *Parvuli petierunt panem, & non erat qui frangeret eis.* Por eso el Tridentin. *sess.* 5. *cap.* 2. *& sess.* 22. *cap.* 8. *& sess.* 24. *cap.* 4. los estrecha á esta primera obligacion de instruír en los rudimentos de la Fé á sus feligreses, y de exponerles todos los Domingos y Fiestas el Santo Evangelio: esta parece que es su primera obligacion, segun la repite y encarga el Concilio, y Synodales. Siempre que el Cura cultiva con la palabra divina los pocos años, hace sementera para la Gloria. Uno de los argumentos con que el Profeta Isaías *cap.* 33. *v.* 18. predixo la destruccion de Jerusalén, fue faltar el Doctor que enseñaba á los pequeñuelos: *Ubi est doctor parvulorum?* El Cura que no se ocupa en este ministerio, ni satisface á su obligacion, ni merece ser premiado; quanto menos preferido. Concil. Tolet. XI. *cap.* 2. D. Lutari *de Liber. educandis.* Thren. 4. Synodal. Tolet. *lib.* 1. *tit.* 1. *constit.* 6.

Confirmase mas esto.

130 Si es la enseñanza y predicacion la principal deuda de los Parrocos, por qué se han de dár los mejores y mas pingues Beneficios á los que están destituidos de talentos para satisfacerla? Qué importa que atesoren riquezas de metaphysica sabiduria, si no hacen limosnera á la voz para que reparta esos bienes á los necesitados Pueblos? Siendo, pues, este el oficio en que los Curas se deben emplear por sus mismas personas quando no tienen legitimo impedimento; qué cobro dará á su obligacion el que desatento á lo que principalmente le toca, gasta todo el tiempo en estudios de menor importancia? Hay unos Theologos meramente metaphysicos: qué provecho les viene á sus feligreses de que estos estén embebidos en questiones sutiles, si jamás se les oye explicar en sus Iglesias la Doctrina? Qué provecho trae, como decia Plinio, lo que no se reduce á la practica y utilidad? *Quis verò tam patiens est, qui velit discere quod in usu non sit habiturus?* Preferir á estos es destruir el recibido proverbio: *Litus arare quid prodest?* Estos perros mudos (como los llama el Profeta Isaías *cap.* 56.) que